



Resolución Directoral Regional

Nº 401 -2019-GOREMAD/DIRESA-MDD-DG

Puerto Maldonado, 04 JUN 2019

VISTOS:

El Oficio N° 513-2019-GOREMAD-DRSP-MDD, de fecha 20 de mayo del 2019; Oficio N° 292-2019-GOREMAD-DIRESA/DESA, de fecha 28 de mayo del 2019; y el Memorando N° 649-2019-GOREMAD/DIRESA-MDD-DG, de fecha 30 de mayo del 2019, que autoriza Proyectar Resolución Directoral Regional para APROBAR EL PLAN INSTITUCIONAL "CAMPAÑA REGIONAL DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA VAN CAN 2019", el cual se llevará a cabo los días 20 y 21 de julio del año 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú; reconocen que todos tienen derecho a la protección de su salud y el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, la Ley N° 29414, Ley que reconoce los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud, y que en su artículo 1° modifica el artículo 15°, entre otros, de la Ley General de Salud, Ley N° 26842; reconoce dentro del marco constitucional de protección de la salud, que toda persona tiene derecho a ser atendida con pleno respeto a su dignidad e intimidad sin discriminación por acción u omisión de ningún tipo;

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1161 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el sector salud está conformado por el Ministerio de Salud como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud individual o colectiva;

Que, los literales a) y b) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1161, señala que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, el formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la Salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales;

Que, con Resolución Ministerial N° 265-2009/MINSA se aprobó la Directiva Sanitaria N° 023-MINSA/DIGESA-V.01 "Directiva Sanitaria para la aplicación de la Campaña Nacional de Vacunación Antirrábica Canina del Ministerio de Salud", establece que las DISAS y DIRESAS, son responsables de conformar el Comité de Campaña de Vacunación Antirrábica Canina, que tendrá la responsabilidad de la elaboración y la ejecución de la Campaña presidida por las DESA, así como el Plan Local, Plan de Promoción, Comunicación y Difusión Local de la Vacunación Antirrábica Canina;

Que, con Resolución Ministerial N° 035-2012/MINSA, se aprobó la "Guía Técnica para Estandarizar los Procedimientos de la Fase de Ejecución de la Campaña de Vacunación Antirrábica Canina-VANCAN";

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINSA, se aprobó la Directiva N° 066-MINSA/DIGESA-V.02 "Directiva Sanitaria para la aplicación de la Campaña Nacional de Vacunación Antirrábica Canina del Ministerio de Salud", cuyo objetivo general es determinar la organización, funciones, procedimientos, responsabilidades, obligaciones, líneas de autoridad y organización de la

DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

Av. Ernesto Rivero N° 475 - Teléfono (082) 571126 - 571127 anexos 2101- 2137





Resolución Directoral Regional

Nº 401 -2019-GOREMAD/DIRESA-MDD-DG

Puerto Maldonado, 04 JUN. 2019

Campaña Nacional de Vacunación Antirrábica Canina (VAN CAN), en forma gratuita en el ámbito nacional, de alcance de las Direcciones de Salud, Direcciones Regionales de Salud y la que haga sus veces en el ámbito regional en todo el territorio nacional;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 024-2017/MINSA, del 17 de enero del 2017, aprobó la NTS 131-MINSA/2017/DGIESP, "Norma Técnica de Salud para la vigilancia, prevención y control de la Rabia Humana en el Perú", en cuyo numeral 6.11. se regula la Vacunación Antirrábica Canina, en aquellas circunscripciones en que la rabia canina es endémica, estableciendo como criterio técnico la eliminación de la rabia en el reservorio por ser menos costosa, por lo que el control de la rabia canina sigue siendo la única estrategia costo-efectiva a largo plazo para la eliminación de esta enfermedad, estableciendo así mismo dicha Norma Técnica que el Ministerio de Salud es "la única entidad competente para efectuar campañas masivas de vacunación antirrábica en canes con fines de prevención y control a nivel nacional, las mismas que serán gratuitas";

Que, la vacunación antirrábica canina es la actividad preventiva, que tiene como finalidad inducir en el animal, la formación de anticuerpos necesarios para evitar la enfermedad y su transmisión al hombre y a otros animales susceptibles, precisando además que, el Ministerio de Salud es la única entidad competente para efectuar las campañas de vacunación antirrábica en canes con fines de prevención y control a nivel nacional, las mismas que serán gratuitas;

Que, mediante el acta N° 001-2019, de la reunión técnica de Evaluación Nacional de las intervenciones para la prevención y control de las enfermedades zoonóticas, a cargo de la Estrategia Sanitaria Nacional de Zoonosis – DPCEMZ, realizado del 12 al 14 de marzo del 2019, en la ciudad de Lima, en dicha acta de acuerdos de Evaluación VAN CAN 2018 y Programación VAN CAN 2019, se señala en el Acuerdo 07 que: "Se programa la fecha de la Vacunación Antirrábica Canina 2019, en las ciudades de Arequipa, Puno, Tacna, Moquegua, Ica, **Madre de Dios, en el mes de julio**, (considerando las condiciones epidemiológicas de la rabia), Lima, Callao, DIRIS Lima Metropolitana para el 24, 25 de Agosto, y para el resto de las regiones el 28 y 29 de setiembre 2019, Asimismo el color del collar de plastizuncho será de color rojo";

Que, mediante el Acta de la Segunda Reunión del Comité Técnico de Campaña de Vacunación Antirrábica Canina, del día 03 de abril del 2019, realizado en la Sala Situacional de Epidemiología de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, se arribaron, entre otros, a los siguientes compromisos: **acuerdo 1.-** la DIRESA MDD se compromete con el aporte de 100 galones de gasolina, y 25,308 carnets de vacunación antirrábica canina, y **acuerdo 2.-** la Red de Salud, se compromete a cumplir con el presupuesto faltante para el pago de la movilidad local;

Que, mediante Oficio N° 513-2019-GOREMAD-DRSP-MDD, de fecha 20 de mayo del 2019, la Dirección Ejecutiva de Redes de Salud Periféricas en el Departamento de Madre de Dios, remite el Plan Institucional "Campaña Regional de Vacunación Antirrábica Canina VAN CAN – 2019", con la finalidad de que sea aprobada, mediante acto resolutivo, por parte del Titular de la Entidad; así también mediante Oficio N° 292-2019-GOREMAD-DIRESA/DESA, de fecha 28 de mayo del 2019, en términos similares, la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la DIRESA MDD, solicita se proyecte Resolución Directoral Regional del plan mencionado, indicando que dicho documento es importante para la organización y ejecución de la Campaña de Vacunación Antirrábica Canina, a llevarse a cabo los días 20 y 21 de julio del año en curso;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, aprobando la conformación del Plan Institucional "Campaña Regional de Vacunación Antirrábica Canina VAN CAN – 2019", y;



Resolución Directoral Regional

Nº 401 -2019-GOREMAD/DIRESA-MDD-DG

Puerto Maldonado, 04 JUN. 2019

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes N° 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GOREMAD/GR, de fecha 29 de enero del 2019, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD-CR; y con el V° B° de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Institucional "Campaña Regional de Vacunación Antirrábica Canina VAN CAN – 2019", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral Regional, y que se llevará a cabo los días 20 y 21 de Julio del año 2019.

ARTICULO 2°.- DISPONER, que las Direcciones Ejecutivas de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios sean responsables del cumplimiento, implementación, supervisión y aplicación, dentro del ámbito de sus respectivas competencias de lo dispuesto en el citado Plan Regional.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD


 M.C. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA
 CMP N° 33132
 DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:
 Autógrafa (02)
 DESA (02)
 Planeamiento (01)
 Administración (01)
 Redes (01)
 OC/Emad (02)
 JUR/UNIC/JCF/LPOAJ
 A/JE/VM/mace